



## C I R C U L A R CSJHUC24-210

Fecha: 20 de noviembre de 2024

Para: JUECES ADMINISTRATIVOS DE NEIVA Y JUECES DE ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Devolución de expedientes”*

Con el acostumbrado respeto y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura creó mediante Acuerdo PCSJA24-12140 de 2024 un Juzgado 404 Administrativo de Neiva, que tiene vigencia hasta el próximo el 13 de diciembre de 2024 es necesario establecer los lineamientos para la devolución de los expedientes a los despachos de origen, así:

- El 9 de diciembre de 2024 el Juzgado transitorio realizará la entrega de expedientes a los Juzgados Administrativos de Neiva, quienes tendrán hasta el 11 de diciembre de 2024 para presentar observaciones.
- El 10 de diciembre de 2024 el Juzgado transitorio realizará la entrega de expedientes a los Juzgados Administrativo de Ibagué, quienes tendrán hasta el 12 de diciembre de 2024 para presentar observaciones.
- Una vez finalizada la medida, el Juzgado Administrativo Transitorio de Neiva debe reportar la gestión en el SIERJU, así mismo debe informar a esta Corporación una relación detallada sobre su inventario que contenga la siguiente información.

| No | Medio de control | Radicado | Juzgado de Origen | Demandante | Demandado | Estado actual | Última actuación |
|----|------------------|----------|-------------------|------------|-----------|---------------|------------------|
|    |                  |          |                   |            |           |               |                  |

- El despacho permanente al que inicialmente se le asignó el medio de control por reparto y tramitó el impedimento para conocer del asunto, será quien custodie el expediente judicial mientras la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior evalúa el impacto de la medida transitoria.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT